



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

Canelones, 11 de mayo de 2012.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia en relación al apartado b) del numeral 4 de la Resolución N° 11/06255 de fecha 1/12/11, para exonerar al INAU de los derechos de construcción y tributos conexos, en los trámites de permiso de construcción y sanitaria de los Centros de Atención a la Primera Infancia y la Familia, a construir en diversos padrones del departamento .

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución, se remiten las presentes actuaciones a esta Junta Departamental solicitando anuencia para: a) otorgar en carácter de Comodato por el término de 20 años, las fracciones de terreno que se encuentran individualizadas en los croquis anexos a la actuación 4 y b) exonerar al INAU de los derechos de construcción y tributos conexos, en los trámites de permiso de construcción y sanitaria de los Centros de Atención a la Primera Infancia y la Familia a construir;

II) que este Legislativo por Resolución N° 1056 de fecha 1º de febrero de 2012, concedió la anuencia solicitada en el apartado a) del numeral 4 de la referida resolución, referente al plazo del Comodato, a la cual ya se dio el cumplimiento respectivo por Resolución N° 12/00840, no expidiéndose en esa oportunidad respecto al punto b) exoneración de derechos de construcción.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente conceder la anuencia requerida para exonerar de los derechos de construcción y tributos conexos.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para exonerar al INAU de los derechos de construcción y tributos conexos, en los trámites de permiso de construcción y sanitaria de los Centros de Atención a la Primera Infancia y la Familia, a construir en las fracciones de terreno que son parte de los siguientes padrones:

- J Padrón 599 (1000 m.c.), localidad de Los Cerrillos, 3ra. Sección Judicial.
- J Padrón 25390 (1000 m.c.), localidad Ciudad de la Costa, Solymar Norte, 19na. Sección Judicial.
- J Padrón 1899 (1000 m.c.), localidad Colonia Nicolich, 20ma. Sección Judicial (antes 7ma.).
- J Padrón 4291 (1000 m.c.), localidad Toledo, 21ra. Sección Judicial (antes 6ta).
- J Padrón 2483 (1000 m.c.), localidad Toledo, 21ra. Sección Judicial (antes 6ta).

- J Padrón 4769 (1000 m.c.), localidad Salinas Norte, 18va. Sección Judicial.
- J Padrón 737 (1000 m.c), localidad Tala, 10ma. Sección Judicial.
- J Padrón 1434 (1271,06 m.c), localidad Joaquín Suárez, 16ta. Sección Judicial.
- J Padrón 4990 (800 m.c.), localidad La Paz, 5ta. Sección Judicial.

2. Regístrese, etc.
Carpeta 1951/12 Entrada 4458/12
Exp. 2010-81-1080- 00436



JUAN RIPOLL
Secretario General



ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta